

ESTADO DE ALARMA	ESTADO DE EXCEPCION	ESTADO DE SITIO
Causas: • Catástrofes – Terremotos – Incendios – Inundaciones • Crisis sanitarias – Epidemias – Contaminación graves	Causas: ✦ Alteración del libre ejercicio de los derechos y libertades: – Actos de violencia o coacción y los ciudadanos no pueden ejercer sus derechos fundamentales de forma segura. ✦ Paralización de las instituciones democráticas: – Situaciones graves que dañe el normal funcionamiento de los poderes del Estado o instituciones ✦ Interrupción de servicios públicos esenciales: – Por culpa de una huelga, sabotaje o conflicto colectivo paralice servicios fundamentales para la comunidad. ✦ Cualquier otra alteración grave del orden público: – Disturbios masivos o desórdenes internos generalizados que pongan en riesgo la paz pública y la seguridad del Estado.	Causas: ❖ Insurrección armada: – Levantamiento militar o civil armado. ❖ Actos de fuerza contra la soberanía o independencia de España: – Ataques externos o internos que pongan en peligro la soberanía nacional. ❖ Amenaza a la integridad territorial: – Acciones de fuerza destinadas a independizar una parte del territorio español de forma ilegal. ❖ Ataque directo al orden constitucional: – Intentos de derrocar por la fuerza el sistema democrático, las instituciones del Estado o la Corona.
Autoridad para declararlo: • Gobierno dando cuenta al Congreso Plazo: 15 días En toda España o en parte del territorio nacional	Autoridad para declararlo: • Gobierno autorización del Congreso Plazo: 30 días (prorrogables + 30 días) Se puede finalizar antes dando cuenta al Congreso En toda España o en parte del territorio nacional	Autoridad para declararlo: • Congreso por mayoría absoluta a propuesta por el Gobierno. Plazo: El que establezca el Congreso y la duración. En toda España o en parte del territorio nacional

NINGUNO SE PUEDE SUSPENDER

Se puede:

1. Limitar circulación
2. Practicar requisas
3. Limitar el uso de los servicios de 1º necesidad

SE PUEDE /PUEDEN SUSPENDER:

Art. 17.1



Art. 17.2



Art. 17.4



Art. 18.2



Art. 18.3



Art. 19



Art. 20 1 a



Art. 20 1 d



Art. 20 5



Art. 21



Art. 28.2



Art. 37.2



POR FAVOR ESCRIBIR AQUÍ LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN.

SE PUEDE /PUEDEN SUSPENDER:

Todos los de excepción + el Art. 17.3

